



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria fecha 11 de julio de 2016, el Dictamen N° 020-2016-MPH-SR/CPDS sobre la creación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

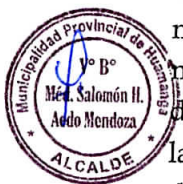
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los gobiernos locales pueden modificar sus Ordenanzas Municipales emitidas conforme a lo señalado en el numeral 8 del Artículo 9°, referido a las atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2010-MPH/A, de fecha 05 de julio de 2010, emitida por la Municipalidad Provincial de Huamanga, se aprueba la creación, implementación y funcionamiento del "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Huamanga -CIAMH".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

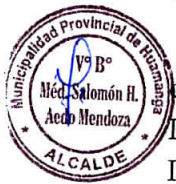


"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 021-2016-MPH/A-37, de fecha 13 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la adecuación y/o modificación de la Ordenanza Municipal que crea, implementa y pone en funcionamiento el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Huamanga - CIAMH, debido a que en su fundamentación señala que, al momento de haber sido creado dicho centro, éste es incorporado a la estructura interna y dependencia de la Sub Gerencia de Defensoría y Salud de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dependencia que en la actualidad ya no existe por haberse cambiado su denominación por Ordenanzas Municipales de los años 2012 y 2015, correspondiéndole actualmente la denominación de "Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social"; en ese sentido, el referido informe concluye que, es pertinente la modificación y/o adecuación de la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPH/A, acorde a las leyes vigentes a fin de que la creación del Centro Integral del Adulto Mayor de Huamanga - CIAMH cuente con una ordenanza que cumpla con los requisitos necesarios para su funcionamiento; precisando que el cumplimiento de sus funciones son parte de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social; asimismo, recomienda que la denominación del área debe ser considerada como "CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM", por estar así establecido en las normas, y no como se vino denominando "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - Huamanga - CIAMH";

Que, con INFORME N° 130-2016-MPH-A/17-19, de fecha 22 de junio de 2016, el Jefe de la Unidad de Racionalización, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el proyecto de Ordenanza Municipal, sugiriendo adecuar una nueva Ordenanza Municipal, para la evaluación y trámite que corresponda en concordancia a las fechas que el Plan de Incentivos exige y se cumpla las metas respectivas;

Que, con INFORME N° 384-2016-MPH/17, de fecha 23 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la adecuación del CIAM, señalando que, conforme al Informe Técnico emitido por la Unidad de Racionalización y Estadística, la adecuación de la creación del Área denominada Centro Integral del Adulto Mayor de la Provincia de Huamanga - CIAMH, para cuyo fin adjunta el proyecto de ordenanza, que aprueba la adecuación de creación de la referida área, perteneciente a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; por lo tanto, dicha área se encuentra en funcionamiento y cuenta con recursos asignados para su operatividad dentro del POI 2016 y es necesario su adecuación de la creación del CIAM por ser una exigencia para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2016, aprobado mediante D.S. N° 400-2016-EF y R.D. N° 003-2016-EF/50.01, conforme lo indica en la Guía para el Cumplimiento de la citada meta; asimismo, la necesidad de corregir la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPH/A que cita una norma que no corresponde al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CIAM, por lo que considera ser pertinente dicha adecuación;

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 153-2016-MPH/16, de fecha 28 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente mediante una Ordenanza Municipal la creación, implementación y funcionamiento del área denominada "Centro Integral al Adulto Mayor de Huamanga - CIAM", el mismo que será incorporado en la estructura interna y dependencia de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, añadiéndose a ello las funciones incorporadas en el ROF-2016, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPH/A de fecha 27 de junio de 2016; asimismo, opina que se derogue la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPH de fecha 05 de julio de 2010 y todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan a la modificación señalada;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala taxativamente que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF se establece el marco legal con el que se aprueba el cumplimiento de metas y asignaciones de los recursos del programa de incentivos para la mejora de la gestión municipal del año 2016 y cuyo objetivo es establecer dichas metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el Año Fiscal 2016; asimismo la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, aprueba los instrumentos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2016, correspondiente a las Metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio y de las metas 15 al 45 la fecha máxima para su cumplimiento es el 31 de diciembre de 2016.

Que conforme el Decreto Supremo N° 400-2015-EF y de la clasificación que realiza, a la Municipalidad Provincial de Huamanga le corresponde ser una *Municipalidad de Ciudad Principal tipo "B" - MCP-B*, por lo que le correspondería cumplir con la meta de *"Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" - Meta 31*; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huamanga debe cumplir con la referida meta y por lo tanto le correspondería cumplir con la creación del CIAM conforme a la normativa vigente para el caso, ya que la Ordenanza Municipal N° 17-2010-MPH/A (Ordenanza Municipal que crea el CIAMH) establece un marco legal que no corresponde para la creación de la citada área, por lo que se deberá dejarla sin efecto. Por otro lado, se advierte conforme a la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 31 una serie de marcos conceptuales tales como el objeto de la norma, definiciones, finalidades, del fomento organizacional, de los convenios, de la sostenibilidad, entre otros, los cuales no obran en la primigenia Ordenanza Municipal, y por lo tanto, es necesario aprobar una nueva Ordenanza Municipal que adecúe la creación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

implementación y funcionamiento del "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Huamanga - CIAM", a efectos de cumplir con la Meta 31 propuesta para las entidades públicas del Estado;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA FAVORABLEMENTE la emisión de una Ordenanza Municipal, que se encuentre acorde a la normativa vigente para la creación, implementación y funcionamiento del ÁREA DENOMINADA "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE HUAMANGA - CIAM", área que deberá ser incorporada a la estructura interna y con dependencia de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo adecuar sus funciones según el ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se disponga la *derogación* de la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPH/A, de fecha 05 de julio de 2010, la misma que aprueba la creación, implementación y funcionamiento del "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - Huamanga - CIAMH", así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan a la ordenanza municipal a emitirse;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 020-2016-MPH-SR/CPDS sobre la creación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Provincia de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPH/A, de fecha 05 de julio de 2010, la misma que aprueba la creación, implementación y funcionamiento del "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - Huamanga - CIAMH", así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan a la ordenanza municipal a emitirse.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EMITIR la Ordenanza Municipal, que se encuentre acorde a la normativa vigente para la creación, implementación y funcionamiento del ÁREA DENOMINADA "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE HUAMANGA - CIAM", área que deberá ser incorporada a la estructura interna y con dependencia de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo adecuar sus funciones según el ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REG ÍSTRESE, COMUN ÍQUE SE Y CÚ MPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Celymira Coñejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE